



Factura: 001-002-000023583

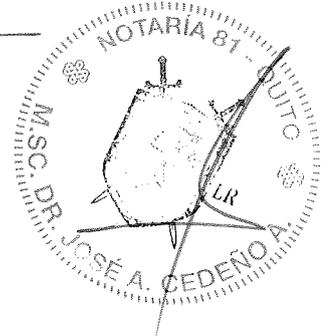


20181701081P02350

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701081P02350						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2018, (14:52)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARTEAGA MORA ELIZABETH DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602133449	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUZMAN VASQUEZ NESTOR MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719586958	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Firmado por

JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

EC  
30/05/2018 17:34



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701081P02350**

**Factura No.: 001-002-000023583**

**NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CORPORACIÓN CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROMERO C-  
COINRO S.A.**

**OTORGADA POR: ARTEAGA MORA ELIZABETH DE LOURDES Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de MAYO del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTAGESIMO PRIMERO del cantón QUITO, con acción de personal número ocho dos ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del Consejo de la Judicatura, comparecen a constituir la compañía CORPORACIÓN CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROMERO C-COINRO S.A., el/la señor(a) ARTEAGA MORA ELIZABETH DE LOURDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Venezuela N968 y Oriente, teléfono 3150613, correo elizabethdlourdes@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUZMAN VASQUEZ NESTOR MARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Arenillas O744 y General Pintag, teléfono 0995033028, correo guz.1983@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes

son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, las mismas que en copias certificadas, se agregan; autorizándome la emisión del Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, los mismos que se adjuntan como documentos habilitantes; consecuentemente, se da cumplimiento a la Resolución 216-2017 del Consejo de la Judicatura. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ARTEAGA MORA ELIZABETH DE LOURDES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
GUZMAN VASQUEZ NESTOR MARIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACIÓN CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROMERO C-COINRO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia

PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

**Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.; MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.; SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).; PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.; COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

**4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**-

**Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

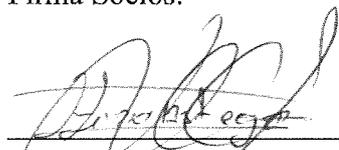
#### **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital pagado numerario</b>	<b>Capital pagado especie</b>	<b>Capital por pagar</b>
ARTEAGA MORA ELIZABETH DE LOURDES	795	795.0	795.0	795.0	0.0	0.0
GUZMAN VASQUEZ NESTOR MARIO	5	5.0	5.0	5.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARTEAGA MORA ELIZABETH DE LOURDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUZMAN VASQUEZ NESTOR MARIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

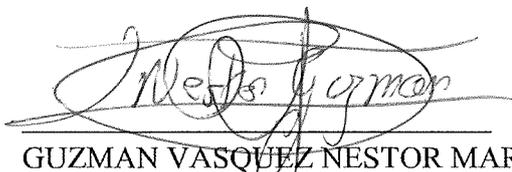
los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



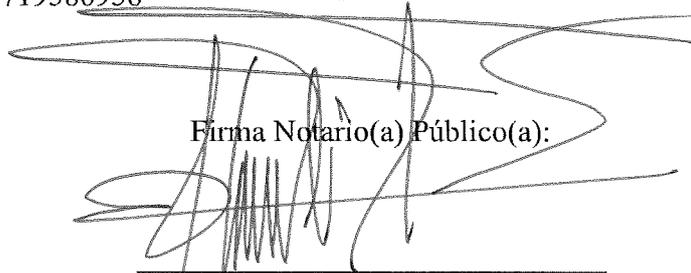
ARTEAGA MORA ELIZABETH DE LOURDES  
CEDULA: 0602133449





GUZMAN VASQUEZ NESTOR MARIO  
CEDULA: 1719586958





Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
Identificacion: 1715033765



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 171958695-8

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUZMAN VASQUEZ  
NESTOR MARIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOS RIOS  
URDANETA  
RICAURTE  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER COMER-ADM E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUZMAN MORAN NElfREN RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VASQUEZ SUAREZ LEONOR MIRIAM

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-04-21

IGM 17 01 742 03

00555987





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035 JUNTA No. 035 - 300 NÚMERO 1719586958 CÉDULA

GUZMAN VASQUEZ NESTOR MARIO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
QUITO CANTÓN ZONA: 1  
LA MAGDALENA PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (o)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Samir Morúa U.*  
P. PRESIDENTE DE LA URUV

IMP. COM. M.J.

*Nestor Guzman*

1719586958



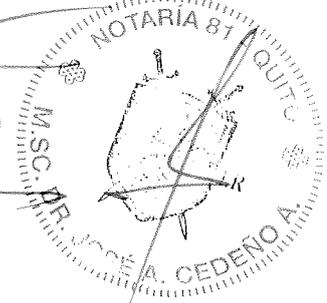
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. Diecinueve numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En (0) hoja(s).

Quito a 30 MAYO 2018

Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

RAZÓN: SIEN TO POR TAL, QUE AL EXISTIR INCONVENIENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL (14:52H00), EN AMPARO DEL NUMERAL 15 DEL ART. 326 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 216-2017 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, DISPOSICIÓN PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, NO SE ADJUNTA AL PRESENTE ACTO NOTARIAL EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA.- QUITO, TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

*[Handwritten signature]*



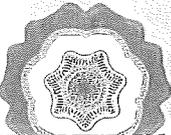
(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARTEAGA MORA ELIZABETH DE LOURDES**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR CHIMBO**  
**SAN JOSE DE CHIMBO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-10-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

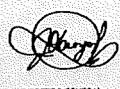
No. 060213344-9





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V1333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARTEAGA GUSTAVO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORA TRUJILLO ANA VICTORIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-05-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-05-08


 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No. 0602133449  
 003 - 322 NÚMERO 0602133449 CÉDULA  
**ARTEAGA MORA ELIZABETH DE LOURDES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

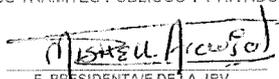

 PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 QUITO CANTÓN ZONA: 2  
 CENTRO HISTÓRICO PARROQUIA



 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

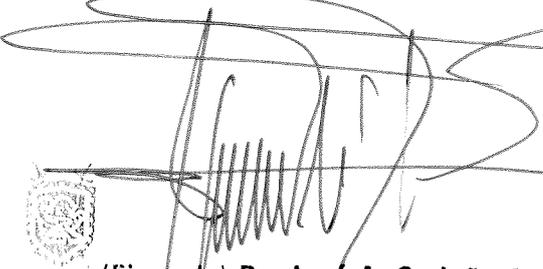
  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

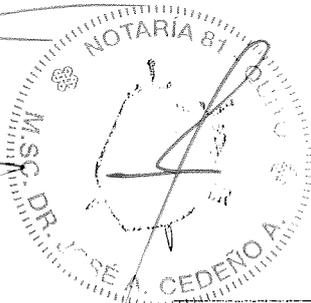
*[Handwritten signature]*

0602033449

**NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo al Art. Diecisiete numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 01 (una) hoja(s).  
 Quito a 30 MAYO 2018  
**Dr. José A. Cedeño A.**  
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

**RAZÓN:** SIENTO POR TAL, QUE AL EXISTIR INCONVENIENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL (14:52H00), EN AMPARO DEL NUMERAL 15 DEL ART. 326 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 216-2017 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, DISPOSICIÓN PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, NO SE ADJUNTA AL PRESENTE ACTO NOTARIAL EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA.- QUITO, TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

  
 (Firmado) **Dr. José A. Cedeño A.**  
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/05/2018 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7803406  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1723363816 VALLADARES CRUZ VINICIO ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CORPORACIÓN CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROMERO C-COINRO S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.

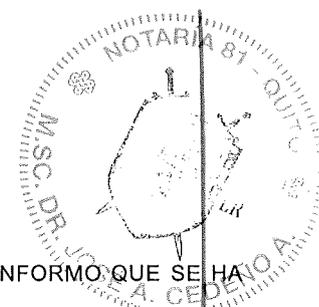
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **18/06/2018 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

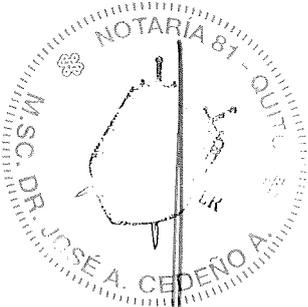
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



04/05/2018 9.19 AM

**LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR**  
**SECRETARIA GENERAL**





**Banco del Pacífico**

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTI  
NOMBRE:VALLADARES CRUZ VINCIO ANDRE  
TIPO IDENTIF:Cedula IDENTIFIC  
NUMTRANITE:2018-1-15036 NUMPROFOR  
UNITARIO:000000000032856 URNERCANT

QUITO-AMAZONAS 2018-05-29 09:06:40 Caja:0

Impreso

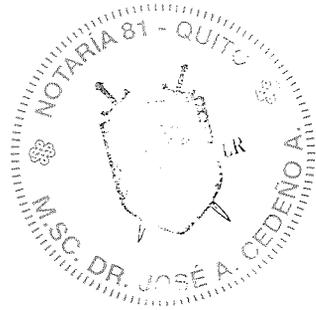
Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser

COMPROBANTE DE TRANSACCION

ACION DE COMPANIAS	EFFECTIVO:	408.56
ACION:1723363816	N/D A CTA:	
RA:1701-18701	CHEQUES:	
IL:0000000000000000	OTROS VAL:	
	N/CREDITO:	
	TOTAL:	408.56
0008 REF:4303220	Usr: DVELASTE	

Objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

12-01-16-10  
COPIA: CLIENTE





K200005799768

**VALOR A PAGAR \$228.71**

Información del consumidor

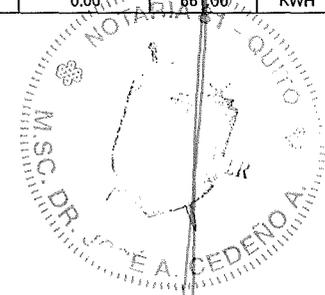
**CUENTA CONTRATO 200005799768**  
Nombre Cliente ROMERO MENDOZA FRANCISCO  
Cédula 0903309771  
Código Único Eléctrico Nacional 1400401105  
Geocódigo 1402M024000072

Tipo de tarifa Arconel  
Dirección del servicio OE4 VENEZUELA N9-68 N10 ORIENTE PB - SAN JUAN  
Dirección de envío OE4 VENEZUELA N9-68 N10 ORIENTE PB - SAN JUAN

1. Información Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Número de medidor 1001935433  
Tipo consumo Ieido  
Fecha desde 04-04-2018  
Días facturados 30  
Fecha hasta 03-05-2018

Descripción	Fecha Hasta	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia Consumo	Consumo Subtotal	Consumo Int. Transfor.	Consumo Total	Unidad Medida	Monto (\$)
Energía activa total	03-05-2018	5718.00	5057.00	0.00	661.00	0.00	661.00	KWH	65.29



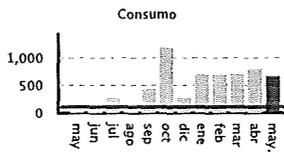
2. Valores pendientes

Deuda Planillas Anteriores (1) 132.17  
Subtotal Planillas Anteriores 132.17

**VALORES PENDIENTES (2) 132.17**

3. Planes de Financiamiento Autorizados por el Consumidor

**PLANES DE FINANCIAMIENTO (3) 0.00**



**Servicio Eléctrico y Alumbrado Público**

Valor Consumo	65.29
Comercialización	1.41
Subsidio Cruzado Solidario	6.67
Subtotal Servicio Eléctrico (\$E)	73.37
Servicio Alumbrado Público	4.87
Subtotal Alumbrado Público	4.87
Intereses por Mora	0.33
Subtotal Otros Rubros	0.33
Base I.V.A. 0%	0.00
I.V.A. 0%	0.00
Base Exento de IVA	0.33
Exento de IVA	0.00
<b>TOTAL SE Y AP (1)</b>	<b>78.57</b>

Formas de Pago

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	78.57	15	días



Subsidios del Gobierno  
Subsidio Tarifa Eléctrica 27.65-  
**TOTAL: 27.65**

TOTAL (A)	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	78.57
Valores Pendientes (2)	132.17
Planes de Financiamiento (3)	0.00
<b>TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A)</b>	<b>210.74</b>

Mensajes

Recaudación Terceros

**ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA**

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTOS PARA LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN QUITO

Beneficiario EMP METROPOLITANA DE ASEO  
R.U.C beneficiario 1768155310001  
Fecha de Emisión 03-05-2018  
Cuenta Contrato 200005799768  
Cédula 0903309771  
Nombre ROMERO MENDOZA

CONCEPTO	VALOR
Tasa de Recolección Basura	16.04
<b>TOTAL RECOLECCIÓN BASURA (5)</b>	<b>16.04</b>

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUITO

Beneficiario C. BOMBEROS DISTRITO M QUITO  
R.U.C beneficiario 1768097950001  
Fecha de Emisión 03-05-2018  
Cuenta Contrato 200005799768  
Cédula 0903309771  
Nombre ROMERO MENDOZA

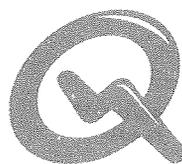
CONCEPTO	VALOR
Contribución Bomberos	1.93
<b>TOTAL CONTRIBUCIÓN BOMBEROS (4)</b>	<b>1.93</b>

**RESUMEN DE VALORES A PAGAR**

Total Sector Eléctrico (A)	210.74
Total Recaudación de Terceros (4+5+6)	17.97
<b>TOTAL A PAGAR (USD)</b>	<b>228.71</b>

Los nuevos códigos de identificación y referencia para realizar sus trámites sobre el servicio eléctrico reemplazan al número de suministro, que ya no está vigente y son:

Siempre junto a ti



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

**Cuenta Contrato (CC)**  
(Identificador del usuario).

**Cédula o RUC.**

**Código Único Eléctrico, CUEN**  
Reemplaza al número de suministro.

### Información del Consumidor

● Cuenta Contrato	200007499177
● Nombre cliente	BORJA SÁNCHEZ PATRICIO JA
● Cédula	1711959413
● Código Único Eléctrico	1400237352
● Geocódigo	1201M003000421

### 1. Información Servicio Eléctrico y Alumb

Nro. de medidor	1731652
Tipo consumo	leído
Fecha desde	27-09-2017

	Descripción
	Energía activa total
	Energía Cocción Eléctrica y Calentamiento de Agua

WhatsApp  
098 683 3386

Chat  
www.eeq.com.ec

@ElectricaQuito

Call Center  
Marcando  
al número 136

Consulta de la  
factura electrónica  
www.eeq.com.ec

Centros de atención  
y servicio al cliente  
Agencias urbanas y rurales

IMPRESO POR GRÁFICAS AYERVE C.A. • RUC: 1790043479001